



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2025**, promovida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 y 70 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso c); 43, incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; 95 numerales 1, 2, y 4; 125; y 128, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

- I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.
- III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.
- IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisión Dictaminadora**”, las y los integrantes de ésta expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025.

2. Posteriormente, en esa propia fecha la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), i) y k), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la **Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, mediante oficio número: SG/AT-645, recayéndole a la misma el número de expediente 66-191, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver sobre la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal del próximo año, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46, 58, fracciones I y II, y 69 de la Constitución Política local; así como 124, 125 y 128 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Soberano de Tamaulipas, que son las normas constitucionales y legales que otorgan la atribución a este Congreso de intervenir con relación a este asunto, además de establecer el procedimiento correspondiente.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto la promulgación de un marco normativo que defina las proyecciones de las fuentes legales de recaudación, con el propósito de que el Estado pueda adquirir los recursos públicos esenciales para respaldar las operaciones inherentes a las funciones primordiales del poder público, orientadas hacia las necesidades colectivas.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“Es tiempo de transformación en el Estado de Tamaulipas, es por ello que esta acción legislativa presenta un panorama integral de los ingresos estatales para el ejercicio fiscal 2025, con base en los objetivos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 “Tamaulipas se Transforma”, teniendo como pilar fundamental en la gestión pública estatal el humanismo mexicano, reafirmando el compromiso con las personas más vulnerables, priorizando la equidad, la justicia social y el bienestar colectivo.

En los primeros dos años de esta administración, se han enfrentado desafíos importantes que han sido asumidos con determinación y responsabilidad. Se han desarrollado e implementado programas sociales y estrategias de mejora, con el propósito de generar oportunidades para los sectores más desfavorecidos. Estas acciones buscan consolidar un modelo de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

progreso incluyente, que beneficie a las y los habitantes de Tamaulipas y fortalezca su bienestar integral.

Con base en la premisa constitucional establecida en la fracción IV del artículo 31 todos los mexicanos tenemos la obligación de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las Leyes; y, por su parte, la fracción II de su artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas señala que todos los habitantes del Estado están obligados a contribuir para todos los gastos públicos, de manera proporcional y equitativa conforme lo dispongan las Leyes.

Es así, como para garantizar el crecimiento económico y social, resulta fundamental analizar con rigor y claridad las fuentes de ingresos que conforman el presupuesto estatal. Este ejercicio permite no solo optimizar la administración de los recursos, sino también establecer una base sólida para su asignación eficiente, asegurando que cada peso se destine a las áreas prioritarias que generen mayor impacto en el Bienestar de la población.

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025, constituye un instrumento jurídico fundamental para proyectar y estimar los recursos que percibirá el Gobierno Estatal, con el propósito principal de garantizar la suficiencia financiera necesaria para cubrir el gasto público, promoviendo con ello la economía y el bienestar social de la Entidad, respondiendo de manera efectiva a las demandas de la población.

Este proceso requiere establecer condiciones claras y sólidas que regirán en el próximo ejercicio fiscal, priorizando la captación de recursos de manera eficaz y oportuna. Además, se busca fortalecer las finanzas públicas estatales bajo los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

principios de transparencia y rendición de cuentas, elementos esenciales para consolidar la confianza ciudadana en la Administración Pública y cumpliendo cabalmente con lo establecido en el artículo 134 de nuestra Carta Magna, el cual establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En los últimos dos ejercicios fiscales, los ingresos del Estado han registrado una tendencia de crecimiento positivo, aumentando históricamente los ingresos propios y con base en ello ha permitido que el Estado:

- Cumpla puntualmente con las obligaciones financieras.*
- Refinancie pasivos de manera estratégica.*
- Mejore la calificación crediticia.*

Además, la colaboración coordinada con el Gobierno Federal ha sido clave para incrementar los recursos percibidos, destacando especialmente el aumento en los fondos destinados a programas de bienestar social. Estos apoyos han superado las cifras de ejercicios anteriores, beneficiando directamente a los sectores más vulnerables, fortaleciendo el compromiso del Estado con un desarrollo incluyente.

Para el ejercicio fiscal 2025 se proyecta que los ingresos totales del Estado de Tamaulipas alcancen 77,363 millones de pesos, lo que representa un crecimiento del 1.42% respecto al año anterior. Esta proyección está fundamentada en varios pilares:

- Desarrollo económico sostenible y una inflación controlada.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- *Estrategias de recaudación fiscal eficiente, enfocadas en ampliar la base de contribuyentes, combatir la evasión y elusión fiscal, y fortalecer la coordinación fiscal entre la Federación, el Estado y los Municipios.*
- *Diversificación de ingresos, con la meta de reducir la dependencia de los recursos federales mediante un incremento de los propios, promoviendo que la carga tributaria sea más justa y equitativa.*
- *Fomento de la inversión privada, priorizando sectores estratégicos como el comercio y la industria para potenciar la economía local.*
- *Fomento y promoción del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.*

Aunado a lo anterior, el Gobierno del Estado continuará implementando acciones y estrategias dirigidas a incrementar los ingresos estatales y con ello consolidar el avance proyectado en sectores clave como el comercio y la industria, buscando impulsar la economía local y regional mediante la asignación prioritaria de recursos a programas y proyectos esenciales, alineados con las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 “Tamaulipas se Transforma”, lo que permitirá continuar financiando proyectos y programas sociales, en beneficio de las y los Tamaulipecos.

A continuación, los siguientes datos informativos que servirán de base y soporte de la presente Iniciativa:

ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL Y NACIONAL

Panorama Económico Internacional



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En 2024, la actividad económica global mostró un mejor desempeño del que se esperaba al comenzar el año, destacó EE.UU. con un crecimiento por arriba de lo anticipado debido a la fortaleza del consumo en servicios y la inversión no residencial; en la zona euro, el efecto rezagado de los altos precios energéticos redujo el dinamismo de la economía, mientras que en China, los apoyos fiscales contribuyeron a fortalecer su economía, efecto contrarrestado por la debilidad que presentó su sector inmobiliario.

La disminución de la inflación global persistió durante el año, impulsada por la caída de los precios en mercancías y materias primas; no obstante, los precios de los servicios se mantuvieron al alza debido a una mayor demanda en el sector. De igual manera el crecimiento de los salarios nominales y factores estructurales como la escasez de vivienda en EE.UU. Sin embargo, prevalecieron los choques de oferta por eventos meteorológicos adversos y tensiones geopolíticas en Medio Oriente, afectando las cadenas de suministro.

Con respecto a la producción industrial en EE.UU., se prevé un mayor dinamismo derivado de la normalización de las cadenas de suministro a nivel global, la mayor producción de vehículos eléctricos y los incentivos fiscales para impulsar la construcción en el sector de manufacturas; en particular, los sectores de electrónicos, componentes eléctricos y equipos de cómputo. Con ello, se espera que los sectores de la producción industrial más integrados comercialmente a la industria manufacturera de México mantengan su dinamismo, mientras que Estados donde existen fuertes lazos comerciales, como Texas y Michigan, continúen creciendo e impulsando las exportaciones de nuestro país.

Entorno Económico de México



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Hacia el cierre de 2024, se estima que el crecimiento de la actividad económica en México mantenga un buen desempeño, impulsado por el comportamiento del mercado interno, el cual continuará beneficiándose del aumento del empleo y los efectos permanentes del gasto en infraestructura y protección social.

Para 2025, se prevé un incremento de los ingresos presupuestarios respecto a lo estimado para 2024, derivado de la solidez de la actividad económica y la creación de empleo, así como el comportamiento en la recaudación tributaria que continuará beneficiándose de los efectos positivos de las medidas de eficiencia recaudatoria impulsadas por la Administración Federal.

Las finanzas públicas se mantendrán sanas, en línea con el cumplimiento de las metas fiscales planteadas para 2024, y para 2025, se anticipa un escenario de consolidación fiscal con un balance primario positivo, y un nivel estable de la deuda pública como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), como se ha observado en años recientes.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta el Producto Interno Bruto Trimestral (PIB). Este ofrece, en el corto plazo, una visión sobre la evolución de las actividades económicas del país y asimismo proporciona información actualizada para apoyar la toma de decisiones.

**VARIACIÓN DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO
POR GRANDES ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

*Cifras desestacionalizadas
tercer trimestre de 2024*

PIB y grandes actividades económicas	Variación porcentual real respecto al:		
	segundo trimestre de 2024	tercer trimestre de 2023	Enero-septiembre de 2023
Producto Interno	1.1	1.6	1.5



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Bruto			
Actividades primarias	4.9	3.7	-1.4
Actividades secundarias	0.9	0.4	0.8
Actividades terciarias	1.1	2.1	2.2

Nota: La serie desestacionalizada del PIB se calcula de manera independiente a la de sus componentes.

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México (scnm). Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto Trimestral. Cifras elaboradas mediante métodos econométricos, 2024.

En el tercer trimestre de 2024, con cifras desestacionalizadas, los resultados del PIB reportan un aumento de 1.1% en términos reales, con respecto al trimestre inmediato anterior, registrando un incremento por componente del PIB en las actividades primarias de un 4.9%; en las actividades secundarias de un 0.9%, y en las actividades terciarias de 1.1%.

En el trimestre de referencia, a tasa anual y con series desestacionalizadas, el PIB muestra un avance del 1.6% en términos reales. Por actividad económica: las primarias incrementaron 3.7%, las terciarias, 2.1% y las actividades secundarias, 0.4%.

De igual manera en los primeros nueve meses de 2024, el PIB se incrementó 1.5% con respecto al mismo periodo del ejercicio 2023.

**VARIACIÓN DEL INDICADOR GLOBAL DE LA ACTIVIDAD
ECONÓMICA Y GRUPOS DE ACTIVIDADES**

*Cifras desestacionalizadas
septiembre de 2024*

(variación porcentual mensual y anual)

<i>Indicador y grupos de actividades</i>	<i>Variación porcentual real respecto a:</i>	
	<i>agosto de 2024</i>	<i>septiembre de 2023</i>
IGAE	0.2	0.8
<i>Actividades primarias</i>	1.3	0.6
<i>Actividades secundarias</i>	0.6	0.0



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Actividades terciarias	-0.1	1.1
------------------------	------	-----

*Nota: La serie desestacionalizada del IGAE se calcula de manera independiente a la de sus componentes.
Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM). Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE). Cifras elaboradas mediante métodos econométricos, 2024.*

En septiembre de 2024 y con cifras desestacionalizadas, el IGAE (Indicador Global de la Actividad Económica) incrementó 0.2% a tasa mensual.

Por componente, en el noveno mes de 2024 y con cifras ajustadas por estacionalidad, las actividades primarias crecieron 1.3%, las secundarias, 0.6%, mientras que las terciarias tuvieron una disminución de 0.1%.

A tasa anual la actividad económica que muestra el IGAE aumentó 0.8% en términos reales. Por grandes grupos de actividades, las primarias ascendieron 0.6%; las terciarias, 1.1%, y las secundarias, no presentaron variación.

Actividad Industrial

En septiembre de 2024 y con cifras desestacionalizadas, la actividad industrial presentó un aumento del 0.6 % a tasa mensual.

VARIACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD

*Cifras desestacionalizadas
septiembre de 2024
(variación porcentual mensual y anual)*

Actividad industrial y sectores de actividad	Variación porcentual real respecto a:	
	agosto de 2024	septiembre de 2023
Actividad industrial	0.6	0.0
Minería	-1.3	-4.3



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

<i>Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final</i>	-1.1	1.2
<i>Construcción</i>	0.7	-2.3
<i>Industrias manufactureras</i>	1.0	1.5

Nota: La serie desestacionalizada del indicador agregado se calcula de manera independiente a la de sus componentes.

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM). Indicador Mensual de la Actividad Industrial (IMAI). Cifras elaboradas mediante métodos econométricos, 2024.

Por componente y con series ajustadas por estacionalidad, a septiembre de 2024, la variación mensual de la producción fue la siguiente: Industrias manufactureras creció 1.0% y construcción, 0.7%. La generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final disminuyó 1.1% y minería 1.3%.

A tasa anual y con cifras desestacionalizadas, la actividad industrial no cambió, en términos reales, respecto a septiembre 2023. Por sector de actividad económica, las Industrias manufactureras avanzaron 1.5% y la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final, presentaron una variación del 1.2%, mientras que la construcción y la minería cayeron 2.3% y 4.3% respectivamente.

Tasa de desocupación mensual

A nivel nacional, en septiembre de 2024, la población desocupada fue de 1.8 millones de personas, un incremento anual de 38 mil. La población desocupada representó 2.9 % de la PEA (Población Económica Activa), porcentaje igual al reportado en el mismo mes de 2023.



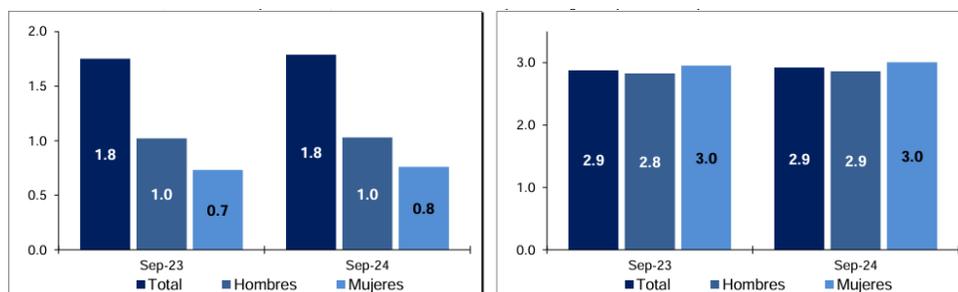
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DESOCUPACIÓN SEGÚN SEXO

Septiembre de 2023 y 2024

*Población desocupada
(millones de personas)*

*Tasa de desocupación
(porcentaje respecto a la PEA)*



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2024.

La población masculina desocupada se ubicó en un millón, se mantuvo respecto a septiembre de 2023.

La población femenina pasó de 731 mil, en el noveno mes de 2023, a 759 mil, en septiembre pasado.

En el mes de referencia, la tasa de desocupación en los hombres fue de 2.9% y en las mujeres, de 3.0%.

Por grado de estudio en septiembre pasado, 13.0% de las y los desocupados no contaba con estudios completos de secundaria. Las personas con mayor nivel de instrucción representaron 86.9%.

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)

El INPC mide la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares mexicanos, en la primera quincena de noviembre de 2024,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

aumentó 0.37% respecto a la quincena anterior. Con este resultado, la inflación general anual se ubicó en 4.56%.

En la misma quincena de 2023, la inflación quincenal fue de 0.63% y la anual, de 4.32%.

**VARIACIÓN E INCIDENCIA DEL ÍNDICE NACIONAL DE
PRECIOS AL CONSUMIDOR Y SUS COMPONENTES**

primera quincena de noviembre de los años que se indican

Concepto	Variación porcentual						Incidencia quincenal ^{1/}		
	quincenal			anual			2022	2023	2024
	2022	2023	2024	2022	2023	2024			
INPC	0.56	0.63	0.37	8.14	4.32	4.56	0.557	0.625	0.367
Subyacente	0.34	0.20	0.04	8.66	5.31	3.58	0.258	0.149	0.034
Mercancías	0.35	0.13	-0.14	11.50	5.32	2.46	0.143	0.054	-0.051
Alimentos, bebidas y tabaco ^{2/}	0.35	0.27	0.14	14.10	6.78	3.65	0.076	0.062	0.024
Mercancías no alimenticias	0.35	-0.04	-0.37	8.60	3.61	1.17	0.066	-0.007	-0.075
Servicios	0.34	0.28	0.22	5.40	5.28	4.85	0.115	0.095	0.086
Vivienda ^{3/}	0.08	0.17	0.15	3.10	3.76	3.96	0.012	0.023	0.028
Educación (colegiaturas)	0.00	0.00	0.00	4.49	6.60	5.79	0.000	0.000	0.000
Otros servicios ^{4/}	0.62	0.42	0.31	7.58	6.27	5.63	0.104	0.072	0.058
No subyacente	1.19	1.96	1.44	6.62	1.41	7.64	0.299	0.476	0.333
Agropecuarios	-0.37	1.03	0.25	10.59	3.04	11.33	-0.043	0.116	0.026
Frutas y verduras	-0.72	0.69	-0.02	6.41	6.02	18.17	-0.037	0.036	-0.001
Pecuarios	-0.09	1.32	0.47	14.26	0.60	5.19	-0.006	0.080	0.027
Energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno	2.53	2.77	2.41	3.52	0.05	4.18	0.342	0.360	0.307
Energéticos	3.51	4.00	3.74	2.70	-1.90	4.74	0.336	0.358	0.306
Tarifas autorizadas por el gobierno	0.16	0.04	0.02	5.61	4.85	3.76	0.007	0.002	0.001

1/ La incidencia se refiere a la contribución, en puntos porcentuales, de cada componente del INPC a la inflación general. Esta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones. En ciertos casos, la suma de los componentes de algún grupo de subíndices puede presentar discrepancias por efectos de redondeo.

2/ Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco. No incluye productos agropecuarios.

3/ Incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.

4/ Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio de telefonía móvil, mantenimiento de automóvil, consulta médica, servicios turísticos en paquete, entre otros.

Fuente: INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), 2024.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El índice de precios subyacente, el cual está integrada por los bienes y servicios para los cuales la variación de los precios responde principalmente a condiciones de mercado, se incrementó 0.04% a tasa quincenal y 3.58% a tasa anual.

Por su parte el índice de precios no subyacente el cual se integra por los bienes, tales como alimentos sin procesar, energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno, así como aquellos servicios cuyos precios no responden directamente a condiciones de mercado, sino que se ven altamente influenciados por condiciones externas como el clima o por las regulaciones del gobierno, registró un alza de 1.44% quincenal y de 7.64% anual.

Al interior del índice subyacente, a tasa quincenal, los precios de las mercancías bajaron 0.14% y los de servicios crecieron, 0.22%.

Dentro del índice no subyacente, a tasa quincenal, los precios de los productos agropecuarios crecieron 0.25%, así como también los de energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno en un 2.41%. Lo anterior, en mayor medida, por la conclusión del subsidio al programa de tarifas eléctricas de temporada de verano en 11 ciudades del país.

Crecimiento Económico de México

En la recta final de 2024, se estima que la economía mexicana continúe con trayectoria positiva al acumular en el tercer trimestre un crecimiento de 1.4% respecto al último trimestre de 2023, con cifras ajustadas por estacionalidad, esto derivado de la fortaleza de la demanda interna, con un mercado laboral robusto y programas sociales de apoyo que favorecieron el consumo privado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con relación al escenario macroeconómico, respecto a la inflación, derivado de los choques de ofertas que impactaron en los componentes relacionados a los alimentos en la primera mitad del año, se prevé que esta se ubique en 4.3% anual al cierre del 2024, sin embargo, se espera que para el ejercicio 2025 disminuya y se ubique en promedio en 3.8% a tasa anual.

En relación a la tasa de interés de referencia que determina el Banco de México, se proyecta que al cierre de 2024 se ubique en 10.0%, y que para el 2025 se reduzca 2.0 puntos porcentuales y se ubique en 8.0%.

En cuanto a las políticas públicas, se espera un impacto positivo en el ingreso disponible de las familias, derivado de programas sociales, como el apoyo a mujeres de 60 a 64 años, en reconocimiento de las labores que emprenden en el hogar, así como la beca universal para estudiantes de educación básica. Además, la reorganización del Sistema Nacional de Cuidados fomentará una mayor participación femenina en el mercado laboral con un enfoque de equidad, mientras que las políticas de inclusión financiera mejorarán el acceso al crédito bancario.

Hacia 2025, la estimación de crecimiento se mantiene con tendencia positiva en un rango de entre 2.0% y 3.0%. Esta proyección considera un aumento sostenido de la demanda interna, donde el empleo y la economía familiar tendrán una contribución importante al incremento nacional. Además, las nuevas tendencias globales de tecnología e intercambio comercial, aunado a los nuevos encadenamientos productivos generados por la relocalización de empresas, permitirán posicionar a México en la cadena de proveeduría global, beneficiando tanto a sectores tradicionalmente integrados con EE.UU., como a nuevos sectores que se desarrollen bajo el nuevo paradigma.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Variables macroeconómicas

En 2025, se proyecta que el Banco de México continúe la relajación de su ciclo monetario restrictivo, tanto por la disminución de la inflación como de sus expectativas hacia el rango de variabilidad. Por lo que la tasa de interés cerrará 2025 en 8.0% debido a la convergencia de la inflación hacia el rango objetivo del Banco de México, estimada en 3.5% anual al cierre del año.

Lo anterior, en un contexto de reducción en la persistencia de los precios del sector servicios y en las presiones por precios internacionales de materias primas.

Sin embargo, existen choques de oferta que pudieran afectar el proceso de formación de precios en el cierre de 2024 y para 2025. Tal es el caso de eventos climatológicos adversos, que pudieran presionar al alza los precios de los productos agropecuarios y de mercancías alimenticias, así como la prolongación de ciertos choques geopolíticos que presionen un conjunto más amplio de genéricos como las mercancías de origen importado.

Se prevé que el tipo de cambio se ubique en 18.5 pesos por dólar (ppd) para 2025, superior a lo proyectado en el Paquete Económico del ejercicio 2024 de 17.6 ppd. Esto debido a la incertidumbre en torno a la política monetaria en EE.UU., así como a los posibles resultados económicos de las principales economías del mundo y por las tensiones geopolíticas.

Precio del petróleo y plataforma de producción

Se espera que las cotizaciones de petróleo crudo se mantengan al alza, debido a los recortes en la producción por parte de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

OPEP (Organización de Países Exportadores de Petróleo) y una posible prolongación de las tensiones geopolíticas en Medio Oriente, que han provocado interrupciones en el transporte de energéticos en el Mar Rojo. Sin embargo, se anticipa un exceso de oferta en el mercado del crudo y una menor demanda global a la prevista a principios de año, este aumento en la oferta se debe principalmente a la producción de países no miembros de la OPEP, destacando EE.UU., Brasil, Guyana y Canadá, lo cual ejerce presión en los precios.

Por otra parte, se prevé que en promedio la cotización de la Mezcla Mexicana de Exportación, se ubique en 70.7 dólares por barril (dpb) para el cierre de 2024 y para 2025, se estima una cotización de 57.8 dpb la cual se encuentra sustentada con la metodología establecida por Ley en el Artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 15 de su Reglamento.

Se anticipa que la plataforma de producción de petróleo nacional ascienda a 1,891 miles de barriles diarios (mbd) para 2025, con base en una estimación prudente y consistente con la trayectoria observada hasta el mes de septiembre de 2024 de la producción que incluye Pemex, socios, condensados y privados. Adicionalmente, se basan en un contexto de una caída natural de la producción en los campos maduros y la estrategia de refinación para aumentar la soberanía energética.

Cuenta corriente de balanza de pagos

La cuenta corriente de 2025 presentará un déficit de -0.4% del PIB en 2025, inferior a la estimación presentada en los Criterios Generales de Política Económica de 2024. Detrás de este desempeño se considera el superávit en la balanza de ingreso secundario, sostenido por los niveles de remesas que serán



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

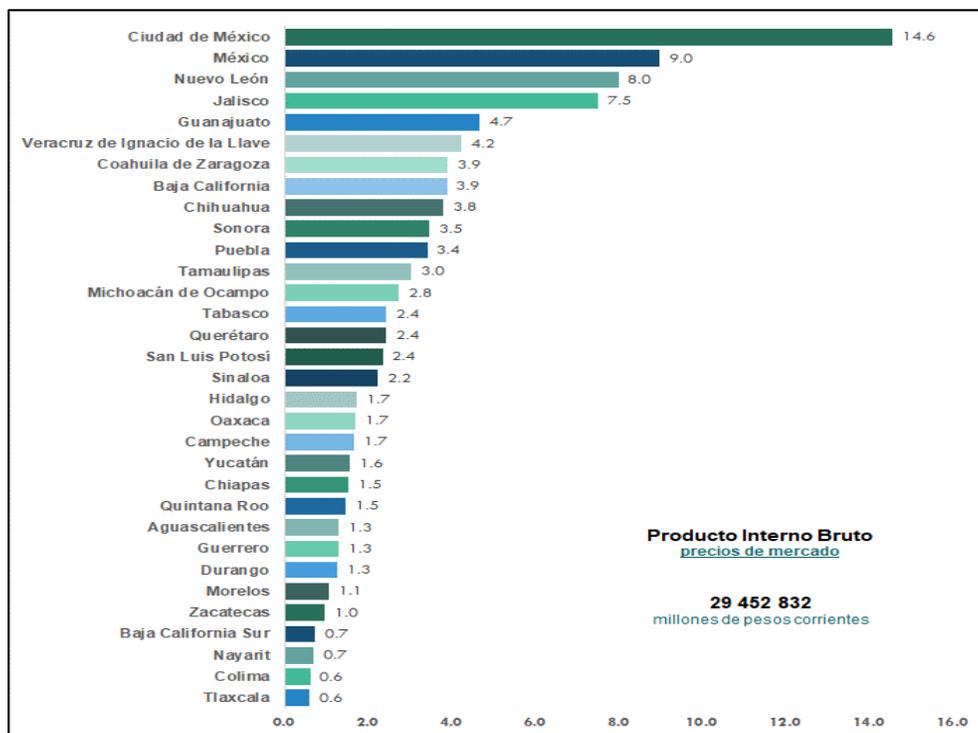
impulsadas por la masa salarial de los trabajadores mexicanos en EE.UU. En tanto que, se prevé una moderación del déficit en la balanza comercial petrolera, mientras que la balanza no petrolera mostrará un déficit ligeramente superior, debido al incremento en mayor medida de las importaciones no petroleras. Finalmente, los déficits en las balanzas de servicios e ingreso primario continuarán con niveles similares al año anterior.

ENTORNO ECONÓMICO DEL ESTADO

Es relevante destacar que Tamaulipas contribuye con 3.0 puntos porcentuales al Producto Interno Bruto Nacional, ocupando el décimo segundo lugar en participación nacional.

PIB POR ENTIDAD FEDERATIVA EN 2022

(estructura porcentual)



*Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.
Fuente: INEGI. SCNM, 2022.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE)

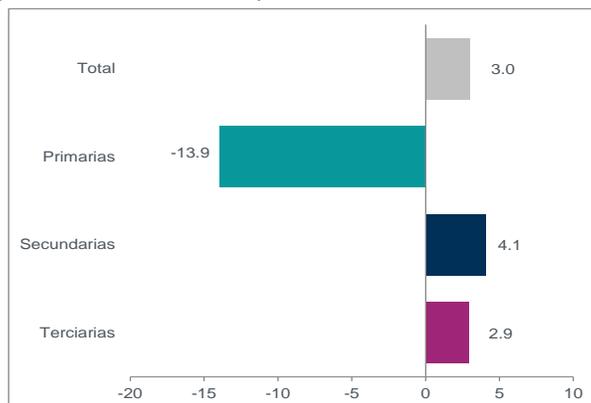
El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) determina los resultados del ITAEE cada trimestre y se considera uno de los indicadores más importantes de la economía, el cual ofrece un panorama sobre la evolución económica de las Entidades Federativas del país y brinda información de corto plazo que permite tener un panorama de cada una, proporcionando información para la toma de decisiones, y su desglose abarca las tres principales actividades económicas: primarias, secundarias y terciarias al integrar datos de diversas áreas como la agricultura, la industria, el comercio y los servicios.

Durante el segundo trimestre de 2024, la actividad económica de Tamaulipas presentó un movimiento anual de 3%. Este resultó del avance de las actividades secundarias y terciarias de 4.1 y 2.9%, respectivamente.

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL (ITAEE) TAMAULIPAS 1/

Segundo trimestre 2024

(variación porcentual por tipo de actividad económica respecto al mismo periodo del año anterior)





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), segundo trimestre de 2024.

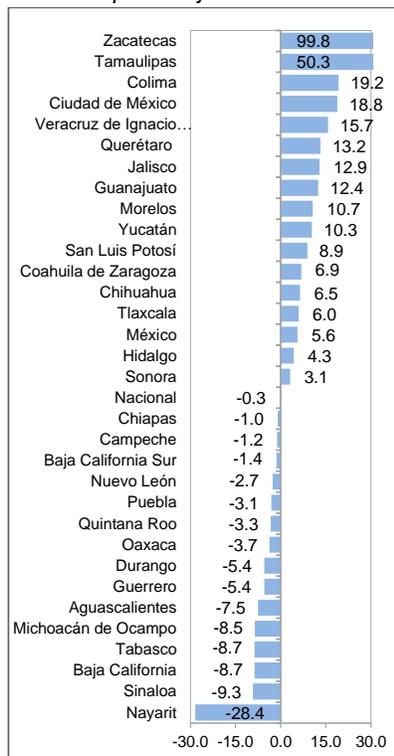
1/ Cifras preliminares.

Asimismo, en la medición acumulada del ITAE del periodo enero a junio de 2024, con respecto al mismo periodo del 2023, la actividad económica estatal creció 2.1%, por el incremento en las actividades secundarias y terciarias de 1.8 y 2.8%, respectivamente.

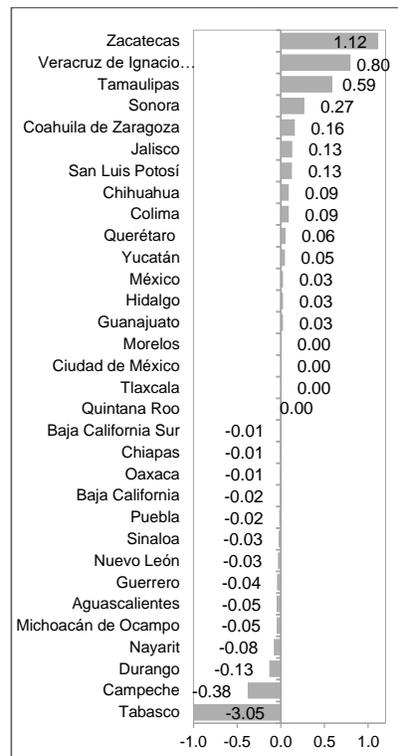
**Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa (IMAIEF)
VARIACIÓN ANUAL Y CONTRIBUCIÓN DE LA MINERÍA POR ENTIDAD FEDERATIVA**

julio de 2024

Variación porcentual real respecto a julio de 2023



Contribución a la variación total real del sector^{1/}



1/ Las contribuciones se obtienen ponderando las tasas de crecimiento con la participación que cada Estado tiene en Minería.

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con base en los resultados del Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa (IMAIEF), mediante el cual el INEGI proporciona información estadística de corto plazo en el ámbito estatal, este indica que, a julio de este año, en el Sector Minería el Estado Tamaulipas se destaca ubicándose en el segundo lugar nacional, que lo sitúan en los primeros lugares de contribución a la variación total real del sector.

ANÁLISIS DEL ENTORNO REGIONAL

Región Norte

La actividad económica de nuestro Estado como parte de la región norte del país, en conjunto con la de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila de Zaragoza, Chihuahua, Nuevo León, Sinaloa y Sonora en el segundo trimestre de 2024, representó el 28.2% del total del país, contribuyendo con 0.67 puntos porcentuales a la variación nacional. Siendo la Región que más aporta en el país.

REGIONES EN EL TRIMESTRE DE ESTUDIO

segundo trimestre 2024

(participación y contribución porcentual)

Regiones	Participación 2024-II 1/	Contribución 2024-II 1/
Nacional	100.0	2.1
Región norte	28.2	0.67
Región centro-norte	18.8	0.53
Región centro	24.2	0.44
Región centro-sur	13.3	0.36
Región sur-sureste	15.5	0.07

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

1/ Cifras preliminares.

Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), segundo trimestre de 2024.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

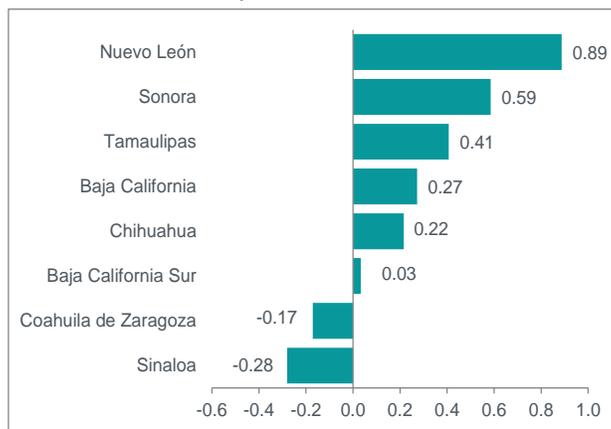
El total de la economía en la región norte del país ascendió 2.4% con respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades secundarias y terciarias crecieron y tuvieron una variación anual de 2 y 3.4%, respectivamente.

En el segundo trimestre de 2024, Tamaulipas destacó teniendo el tercer posicionamiento en la variación del total de la actividad económica de la región norte.

En las actividades secundarias, Tamaulipas sobresalió entre las tres Entidades que más incidieron en el resultado de la Región Norte.

**ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA REGIÓN NORTE
Actividades Secundarias**

*Segundo trimestre 2024
Contribución porcentual a la variación*



Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), segundo trimestre de 2024.

Y por cuanto hace a las actividades terciarias, nuestro Estado figura dentro de las principales Entidades que más contribuyeron al crecimiento Regional.



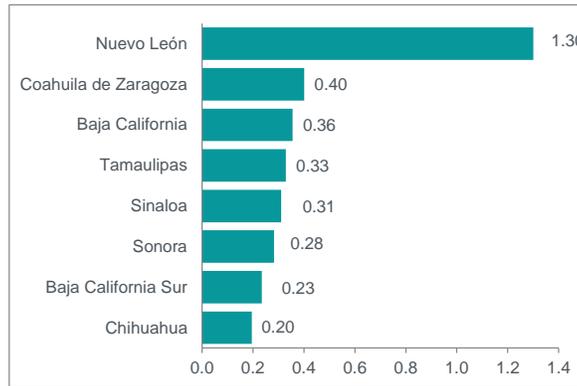
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA REGIÓN NORTE

Actividades terciarias

Segundo trimestre 2024

Contribución porcentual a la variación



Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.

Fuente: INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), segundo trimestre de 2024.

ASPECTOS RELEVANTES DE LOS RUBROS DE INGRESOS

El comportamiento de los ingresos derivados de las fuentes locales en los dos años de esta administración ha presentado una tendencia creciente, derivado de las acciones implementadas, centradas en la eficiencia administrativa y en la mejora de la prestación de servicios a la ciudadanía.

Para el ejercicio 2025 no se contemplan la creación de nuevos impuestos, ni el incremento de los ya vigentes, por lo que será una tarea fundamental continuar con las políticas fiscales que favorezcan la recaudación de las diferentes fuentes de ingresos, que permitan eficientar la administración y el gasto público.

Es por eso que, con el propósito de potenciar la economía del Estado, se autorizó la construcción del "Puerto Seco Ciudad



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Victoria”, a través de la instalación de un Recinto Fiscalizado Estratégico, mediante un Decreto gubernamental publicado el 10 de abril de 2024.

Con la instalación de esta una nueva Aduana, se incrementan a 7 los puntos de revisión de comercio exterior en el Estado, sumándose a las actuales existentes, y posicionándose como la Entidad líder a nivel Nacional en cuanto a movimiento y recaudación por el Gobierno Federal a través de los impuestos correspondientes a dicha actividad, este proyecto está respaldado por el Gobierno Federal a través de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM).

Con el inicio de operaciones del nuevo recinto fiscalizado, lograremos expandir significativamente la plataforma aduanera y logística de la región, facilitando las operaciones de comercio exterior, en beneficio de las y los Tamaulipecos.

También, es importante destacar que se encuentra en proceso la modernización del Puerto del Norte ubicado en Matamoros, el cual detonará el desarrollo económico de la región y convertirá a Tamaulipas en la principal frontera marítima con el mercado norteamericano.

En el tema Ambiental, en la diversificación de las fuentes de ingresos pugnaremos para atraer inversiones en energías renovables y tecnologías limpias, ya que sabemos que son un detonador de la economía, la llegada de más inversiones al Estado de Empresas como Woodside, Nex Fortress y TC Energía, lo que impulsará de gran manera el progreso económico y sostenible del Estado.

De igual forma, a dos años de trabajo intenso, Tamaulipas está entre las diez Entidades más seguras del país, en donde han disminuido los homicidios dolosos y el número de secuestros,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

destacando el rescate a víctimas y el castigo a los infractores a responsables posicionándonos en el noveno lugar a nivel nacional, esto de acuerdo con los datos que mide el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otro lado, el panorama social también se impactará positivamente con la implementación de programas sociales financiados por los ingresos plasmados en esta Iniciativa, con lo que se contribuirá a la reducción de pobreza, ya que actualmente Tamaulipas es una de las Entidades que más ha logrado reducirla en beneficio de los más necesitados, principalmente abatiendo la carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, para lo cual se encuentran en marcha diversos programas, con comedores comunitarios en los Municipios con mayores necesidades, donde se sirven comidas diarias, a través del programa Alimentando tu Bienestar y el programa de Desayunos Escolares en más Escuelas, otorgando poco más de 47 millones de raciones alimenticias en los años de esta administración en la que impera el sentido hacia la transformación social.

Es por eso que este gobierno humanista, garantiza la atención especial y bienestar de las personas más vulnerables, en donde se trabaja para disminuir el rezago y la desigualdad.

Para esta administración, la transparencia es y será un pilar de la administración; haciendo siempre un ejercicio honesto y responsable de los recursos, destacando la rendición de cuentas, sabiendo que estos principios fortalecen la credibilidad en las instituciones, manteniendo la confianza de la sociedad, siendo fundamental para nuestro gobierno, ejercer sus funciones de la mano de quienes nos otorgaron tan valiosa encomienda, colocando en todo momento al pueblo Tamaulipeco en el centro de nuestras acciones para la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

transformación, con una dedicación que no conoce pausa, limitación o cansancio hacia un Estado donde la dignidad, seguridad, prosperidad, justicia y oportunidad, sean el patrimonio común de todas y todos los Tamaulipecos.

Es así como, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, en conjunto con la adecuación a diferentes disposiciones en materia fiscal, contribuirá y permitirá una óptima recaudación de recursos públicos, dando cumplimiento con las obligaciones que al respecto impone la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las disposiciones en la materia.

En suma, dicha Iniciativa, tiene una indudable orientación social, inspirada en los valores de la eficiencia y eficacia, y en su ejercicio deberán prevalecer los principios de disciplina, transparencia y honradez, tópicos todos ellos, cuya práctica permanente nos ha permitido mejorar día a día el desempeño de nuestro gobierno.

Así que, contar con la aprobación de esta acción legislativa para el ejercicio fiscal 2025, es esencial para garantizar la estabilidad financiera del Estado y proporcionar los recursos necesarios para financiar programas sociales, infraestructura y servicios públicos, mejorar el esfuerzo recaudatorio y fomentar el crecimiento económico y sustentable, constituye una herramienta fundamental para asegurar la estabilidad económica y social del Estado.

Esta Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, contempla ingresos es-timados por \$77,363,520,638 (Setenta y siete mil trescientos sesenta y tres millones, quinientos veinte mil, seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que representa una variación del 1.42% respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2024.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La recaudación estimada por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos asciende a \$10,611,100,912 (Diez mil seiscientos once millones, cien mil, novecientos doce pesos 00/100 M.N.), lo cual refleja un incremento del 2.55% respecto de los ingresos aprobados para el ejercicio 2024.

Respecto a la retribución que recibe el Estado por las actividades de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, el Estado realizará esfuerzos en materia de fiscalización y colaboración administrativa coordinados con la Federación, que permitan ingresos estimados por \$1,188,345,132 (Mil ciento ochenta y ocho millones, trescientos cuarenta y cinco mil, ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.), lo cual representa una variación del 4.91% con relación al mismo rubro aprobado para el ejercicio fiscal 2024.

Dentro de los ingresos federales se contemplan los siguientes conceptos:

- Por concepto de Participaciones, se estima percibir \$33,603,651,727 (Treinta y tres mil seiscientos tres millones, seiscientos cincuenta y un mil, setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), lo que representa un incremento del 5.28% respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio 2024, ingresos de gran importancia para nuestro Estado.*
- En cuanto a las Aportaciones, se proyecta que nuestro Estado reciba un importe de \$27,445,083,470 (Veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones, ochenta y tres mil, cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), lo cual equivale a un decremento del -2.76% respecto al ejercicio anterior, derivado de la disminución de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que con motivo de la federalización de la salud pasarán a formar parte de los*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ingresos del IMSS Bienestar que serán ejercidos en nuestro Estado.

- En el rubro de Convenios, se contempla un importe de \$3,228,308,663 (Tres mil doscientos veintiocho millones, trescientos ocho mil, seiscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), para calcular esta cifra se tomó en cuenta la información proporcionada por las dependencias del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, responsables de la transferencia y ejecución, respectivamente, de dichos recursos. Con lo cual una vez más se confirma la apertura y disposición del Gobierno Federal para coadyuvar en la reactivación económica de nuestro Estado.*
- Por cuanto hace a Fondos distintos de Aportaciones, que son aquellos ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en disposiciones específicas, que en el caso del Estado de Tamaulipas se reciben recursos por concepto del Fondo para Entidades y Municipios productores de Hidrocarburos, se estima percibir \$1,287,030,734 (Un mil doscientos ochenta y siete millones, treinta mil, setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), dicho importe presenta una disminución ya que está sujeto a la estimación de los gastos asociados a ingresos petroleros establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.*
- En total los Ingresos por los recursos provenientes de la Federación ascienden a \$65,564,074,594 (Sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro millones, setenta y cuatro mil, quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), los cuales refleja un crecimiento del 1.18% en comparación con lo aprobado para el ejercicio fiscal de 2024.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

***Del cumplimiento a las disposiciones legales en materia de
Disciplina Financiera.***

En los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 del presente Proyecto de Decreto, se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, el cual establece que las Iniciativas de las Leyes de Ingresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y deberán incluir cuando menos lo siguiente:

- Objetivos anuales, estrategias y metas.*
- Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.*
- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.*
- Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, y*
- Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.*

De la tasa de recargos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Se plantea a esa Legislatura, mantener la tasa de recargos aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, en los términos del artículo 12 de la Ley que se propone.

Refinanciamiento de la Deuda Pública Estatal

Este Gobierno se ha priorizado el bienestar general a través de tres ejes: gobierno al servicio del pueblo, política social para el bienestar y progreso económico inclusivo y sostenible. En ese sentido, el fortalecimiento de la hacienda pública estatal ha sido uno de los principales compromisos de la presente administración, para contar cada vez con más y mejores herramientas para incentivar el desarrollo económico y social en el Estado.

La deuda pública del Estado al 01 de octubre de 2022 ascendía a la cantidad de \$15,924,467,432.34 (Quince mil novecientos veinticuatro millones, cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos pesos 34/100 M.N.).

El 25 de mayo de 2023 se lograron reestructurar dos créditos, logrando disminuir en cada uno de ellos 1.00% puntos porcentuales a la sobretasa, dando como resultado a la economía del Estado un ahorro aproximado de 310 mdp durante la vigencia de los créditos.

Al 31 de mayo de 2023, la deuda pública estatal ascendía a la cantidad de \$15,677,744,419.60 (Quince mil seiscientos setenta y siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve pesos 60/100 M.N.), de la cual, después de realizar un análisis financiero, se estimó susceptible reestructurar un monto de \$13,006,794,049.29 (Trece mil seis millones setecientos noventa y cuatro mil cuarenta y nueve pesos 29/100 M.N.).



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, con la finalidad de incrementar la eficiencia de algunos financiamientos que conforman la totalidad de la deuda pública del Estado, se propuso al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la autorización para la reestructura de los créditos existentes, con la finalidad de optimizar las condiciones financieras a las que se encuentra sujeto el Estado.

Continuando con lo anterior, el 18 de julio de 2023 se publicó en el periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 65-600 mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas al refinanciamiento y/o reestructura de la deuda pública estatal.

Los financiamientos objeto de refinanciamiento y/o reestructura, son los siguientes:

Acreeedor	Clave Registro Público Único	Tipo de Obligación	Fecha de contratación	Monto Original Contratado	Saldo al día 31 de mayo de 2023
BBVA Bancomer, S.A.,	P28-1118117	Crédito Simple	04/10/2018	994,864,167	939,344,839.92
BBVA Bancomer, S.A.,	P28-1018096	Crédito Simple	13/09/2018	968,347,530	793,654,615.50
BBVA Bancomer, S.A.,	P28-0618059	Crédito Simple	06/03/2018	500,000,000	474,084,739.45
Banco Nacional de México, S.A.	P28-0618060	Crédito Simple	06/03/2018	1,000,000,000	952,490,829.27
Banco Santander (México), S.A.,	P28-0618061	Crédito Simple	06/03/2018	1,650,000,000	157,1840,512.86
Banco Mercantil del Norte, S.A.,	P28-1217130	Crédito Simple	28/11/2017	1,539,000,000	1,412,282,897.24
Banco Mercantil del Norte, S.A.,	P28-1217129	Crédito Simple	28/11/2017	5,461,000,000	5,091,148,735.12
Banco Nacional de México, S.A.	P28-1217126	Crédito Simple	14/11/2017	1,500,000,000	1,405,646,499.87
BBVA Bancomer, S.A.,	029/2010	Crédito Simple	10/02/2010	1,000,000,000	366,300,380.06
TOTAL DEL SALDO INSOLUTO AL DÍA 31 DE MAYO DE 2023:					13,006,794,049.29

Derivado de ello, se inició el proceso de reestructura por un monto total de hasta \$13,006,794,049.29 (Trece mil seis millones setecientos noventa y cuatro mil cuarenta y nueve pesos 29/100 M.N.) correspondientes a las 9 obligaciones financieras mencionadas. Siendo estas fechas las que marcaron el proceso:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

18 de julio de 2023	Publicación del Decreto de Autorización No. 65-600
19 de septiembre de 2023	Publicación de la Convocatoria Pública Nacional
12 de octubre de 2023	Junta de Aclaraciones
24 de octubre de 2023	Acto de Presentación y Apertura de Ofertas
26 de octubre de 2023	Acto de Fallo
16 de noviembre de 2023	Firma de los nuevos contratos de crédito
25 de marzo de 2024	la UCEF emite la constancia de inscripción en el Registro Público Único

En las cuales se declararon ganadoras a las siguientes Instituciones Financieras:

Institución Financiera	Monto Asignado	Sobretasa	Plazo
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Oferta 1)	\$4,500,000,000.00	0.40%	25 años
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Oferta 2)	\$2,000,000,000.00	0.43%	25 años
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Oferta 3)	\$1,000,000,000.00	0.55%	25 años
Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex	\$2,506,794,049.29	0.21%	20 años
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (Oferta 2)	\$3,000,000,000.00	0.43%	25 años
MONTO TOTAL ASIGNADO	\$13,006,794,049.29		

Beneficios del Refinanciamiento:

- No implicó monto adicional de la deuda.
- La sobretasa promedio ponderada ascendía a 0.59% y se logró una reducción a 0.39%.
- Se mejoraron las calificaciones crediticias.
- Se liberará flujo efectivo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En este rubro, al cierre del tercer trimestre de 2024, Tamaulipas es ubicado en semáforo verde en el Sistema de Alertas publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Indicador que se establece una calificación considerada como sostenible para el nivel de endeudamiento del Gobierno del Estado, con relación a sus ingresos de libre disposición (ILD).

Con el propósito de avanzar en el uso transparente y eficaz de los recursos públicos y para dar continuidad a las acciones del Gobierno del Estado, se sigue promoviendo la aplicación de criterios de racionalidad, economía, eficacia, eficiencia y austeridad, durante este tercer trimestre de 2024.

La política de deuda contempla una participación activa en el mercado local, en búsqueda de ventanas de oportunidad para ejecutar operaciones estratégicas que resulten en mejoras en el perfil de vencimientos y en reducciones del riesgo de refinanciamiento del portafolio de deuda al menor costo posible.

El objetivo de la Disciplina Financiera es promover finanzas públicas sostenibles, a través del ejercicio eficiente y transparente de los recursos, una administración responsable de la deuda y obligaciones, así como el fortalecimiento en la rendición de cuentas.

Instrumentos derivados de la deuda.

El 14 de abril de 2020, el Congreso del Estado emitió el Decreto LXIV-92 mediante el cual se autorizó al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Finanzas, la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$4,600,000,000.00 (Cuatro mil seiscientos millones de pesos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

00/100 M.N.), sin incluir intereses, para destinarlo a inversión pública productiva.

Asimismo, se autorizó al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, a celebrar instrumentos derivados u operaciones de cobertura relacionados con el financiamiento.

Con fecha 2 de septiembre de 2020 se emitió el Acta de Fallo y en virtud de lo anterior, se celebraron los siguientes contratos de crédito:

I. Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 11 de noviembre de 2020 celebrado entre el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por la cantidad de hasta \$1,500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

II. Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 23 de septiembre de 2021 celebrado entre el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por la cantidad de hasta \$1,200,000,000.00 (Un mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).

En los contratos de crédito se estableció como obligación del Estado, contratar coberturas de tasa de interés una vez terminado el periodo de disposición, los cuales concluyeron en los ejercicios 2021 (para el crédito de 1,500 mdp) y 2022 (para el crédito de 1,200 mdp), respectivamente. Asimismo, en cada fecha de renovación, el Estado deberá contratar un instrumento derivado que cubra por lo menos un año de pago que no se encuentre cubierta.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anterior, en consideración a que la temporalidad del Decreto LXIV-92 ya no está vigente y que las coberturas que fueron contratadas para el Contrato Crédito de 1,500 mdp venció el 31 de mayo de 2024 y para el crédito de 1,200 mdp vence el 30 de abril de 2025, es necesario contar con una nueva autorización para la contratación de instrumentos derivados u operaciones de cobertura de tasa de interés correspondientes a dicha obligación.

Lo que permitirá al Estado:

- I. Mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero, debido a las continuas fluctuaciones al alta que se ha presentado en este mercado.*
- II. Acceder a mejores tasas de interés, resultado del diseño de una estructura financiera más sólida de los créditos, ya que con este tipo de coberturas se puede obtener una mejor calificación de los créditos y, en consecuencia, lograr mejores tasas de interés y la disminución del costo anual del servicio de la deuda para el Estado.*
- III. Que los ahorros presupuestarios y las economías que, en su caso, resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, se destinen en términos de lo establecido en la fracción VI, del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios.*

Cabe poner de relieve que, la contratación de cobertura de tasa de interés o instrumentos derivados no implica la contratación de financiamiento adicional, no conlleva a mayor deuda para el Estado, si no por el contrario disminuye el riesgo de la tasa de interés de los financiamientos, por lo que, el Gobierno del Estado podría obtener ahorros, los cuales se podrán aplicar de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

acuerdo a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, tal y como se menciona en el párrafo anterior.

Asimismo, la citada Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 49, por lo que hace al Registro Público Único, considera entre las obligaciones que deben inscribirse, con el fin de transparentar la totalidad de los Financiamientos y Obligaciones a cargo de los Entes Públicos las correspondientes, a las coberturas de tasas de interés, siendo requisito indispensable el contar con la autorización del Congreso del Estado para dicha inscripción.

Subsecuentemente, en el segundo párrafo del artículo 49 del citado ordenamiento legal, se establece que los Financiamientos y Obligaciones que deberán inscribirse, de manera enunciativa mas no limitativa, son: créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, Instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de Asociaciones Público-Privadas. Tanto las garantías, como los Instrumentos derivados antes referidos, deberán indicar la obligación principal o el subyacente correspondiente, con el objeto de que el Registro Público Único no duplique los registros.

En ese sentido, con base en lo establecido en el artículo 25 fracción II, inciso f), del Reglamento del Registro Público Único que señala que la autorización de las Obligaciones por parte de la Legislatura Local debe especificar, entre otros, que se autorizó por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura Local, y previo análisis del destino y capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Obligación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De los anexos

Con la finalidad de dar cumplimiento a las distintas disposiciones legales en materia de Disciplina Financiera y Contabilidad Gubernamental, se enlistan los siguientes anexos:

- I. Información contable*
- II. Información Presupuestaria*
- III. Información Programática*
- IV. Estado Analítico de la Deuda*
- V. Endeudamiento Neto*
- VI. Intereses de la Deuda*
- VII. Informe Analítico de la Deuda Pública y otros Pasivos*
- VIII. Saldos de la Deuda*
- IX. Dictamen de Impacto Presupuestal*

A continuación se expone la presente Iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2025, misma que se ha elaborado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 primer párrafo, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con lo establecido en el artículo 37 Ter y 37 Quáter de la Ley de Gasto Público para el Estado de Tamaulipas, siguiendo las directrices normadas al respecto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las normas que para tal efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable; y los Criterios Generales de Política Económica, de manera objetiva y responsable, bajo los principios de austeridad y racionalidad, en congruencia con el “Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas se Transforma 2023-2028”, reafirmando los ingresos que se recaudarán bajo los conceptos de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, así como las participaciones, aportaciones y otros ingresos transferidos por el Gobierno Federal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Su aprobación permitirá al Gobierno del Estado de Tamaulipas contar con los recursos para cumplir con sus obligaciones y promover el desarrollo y bienestar de la población.”

V. Consideración de la Comisión Dictaminadora

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En la Comisión Ordinaria de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, tuvimos a bien analizar los proyectos que comprenden el paquete económico para el ejercicio fiscal del año 2025, por lo que es turno de posicionamos en lo que respecta a la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, que regirá en el siguiente año calendario.

Inicialmente, es preciso señalar que, la Ley de Ingresos representa el documento legal presentado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal y posteriormente avalado por el Congreso Local, a la cual se detallan las proyecciones financieras que el Gobierno Estatal busca recaudar, fundamentadas en las disposiciones fiscales y financieras. Su objetivo es cubrir los gastos esenciales y compromisos principales de la administración pública durante un periodo fiscal determinado.

Por consiguiente, el análisis realizado muestra que la Ley de Ingresos Estatal establece una planificación sólida orientada al progreso de Tamaulipas, garantizando la estabilidad financiera necesaria para que el Gobierno cumpla con sus compromisos públicos en favor de la sociedad.

Esto se refleja claramente en la aplicación de los principios constitucionales tributarios de proporcionalidad, equidad y legalidad, lo que contribuye a un sistema fiscal más justo. Con esta Ley de Ingresos, se pretende asegurar un manejo responsable de la economía, siempre priorizando el bienestar de las familias tamaulipecas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Del mismo modo, tras el análisis realizado por esta Comisión al proyecto y a su documentación complementaria, se concluye que cumple plenamente con las obligaciones establecidas en materia de disciplina financiera y contabilidad gubernamental. Por lo tanto, se consideran aspectos esenciales dentro del expediente que se integrará como parte de la resolución del caso en estudio.

En este contexto, a partir de las observaciones realizadas sobre la miscelánea fiscal plasmada en este proyecto de Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2025, se concluye que se ha estructurado un instrumento financiero integral, inclusivo y solidario con las demandas de la ciudadanía tamaulipeca. Este instrumento busca minimizar los impactos en las finanzas de la población y promover acciones más efectivas, eficientes y responsables que respondan a sus necesidades.

Cabe hacer mención que Tamaulipas busca consolidarse como un Estado con un modelo de progreso incluyente, centrado en la justicia social y el bienestar colectivo, este enfoque se refleja en la implementación de programas sociales que generan oportunidades para los sectores más vulnerables, así como en el fortalecimiento de sectores clave como la industria y el comercio, en términos de ingresos, se proyecta que el Estado alcance un total de 77,363 millones de pesos para 2025, lo que representa un incremento del 1.42% respecto al año anterior, este crecimiento se apoya en la diversificación de las fuentes de ingreso para reducir la dependencia de recursos federales, asegurando una mayor autonomía financiera.

Asimismo, las estrategias económicas y fiscales se centran en fortalecer la recaudación fiscal, ampliar la base de contribuyentes y fomentar la inversión privada, no se contempla la creación de nuevos impuestos ni el aumento de los ya existentes, lo que refleja un compromiso con la eficiencia administrativa, en materia de transparencia y sostenibilidad financiera, el gobierno ha priorizado el refinanciamiento de deuda, optimizando costos y liberando recursos que pueden ser destinados al



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

desarrollo social y económico, esta gestión responsable ha llevado a una mejora en la calificación crediticia del Estado, consolidando su estabilidad financiera.

Así también, la situación de la deuda pública del Estado de Tamaulipas al cierre de 2024, muestra un manejo estratégico orientado hacia la sostenibilidad financiera, al cierre del tercer trimestre de 2024, el saldo de la deuda estatal asciende aproximadamente 15,677 millones de pesos, resultado de diversos procesos de refinanciamiento, estas medidas han permitido optimizar las condiciones financieras de los créditos, logrando una reducción en la sobretasa promedio ponderada de 0.59% a 0.39%, lo que generó ahorros significativos estimados en 310 millones de pesos durante la vigencia de los créditos. Este esfuerzo también ha resultado en una mejora en la calificación crediticia del Estado, fortaleciendo la confianza en su capacidad para manejar las obligaciones financieras.

Por otro lado, el refinanciamiento de la deuda no implica un incremento del saldo, sino una optimización de los términos y condiciones de los financiamientos existentes, esto ha permitido liberar flujo efectivo para destinarlo a proyectos prioritarios, contribuyendo al desarrollo social y económico del Estado. Es importante señalar que actualmente Tamaulipas mantiene estrictas políticas de disciplina financiera que garantizan el cumplimiento de sus compromisos sin comprometer la estabilidad económica, lo que se refleja en que el Estado se encuentra clasificado en semáforo verde por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), indicando un nivel de endeudamiento sostenible respecto a sus ingresos de libre disposición.

En este sentido, y como lo refiere el accionante, para el año 2025, el Estado continuará implementando estrategias que aseguren la sostenibilidad de la deuda pública, se prevén coberturas de tasa de interés para mitigar los riesgos asociados a las fluctuaciones del mercado financiero, lo que permitirá acceder a condiciones crediticias más favorables y disminuir los costos financieros, además, se seguirán aplicando criterios de racionalidad y eficiencia en el uso de los recursos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

públicos, garantizando que los ahorros derivados de una gestión eficiente de la deuda se destinen a proyectos estratégicos que impulsen el desarrollo económico y social del Estado, mencionando que estas acciones reflejan un firme compromiso con la transparencia, la disciplina fiscal y el bienestar de la población tamaulipeca.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta comisión con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2025, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.

En el ejercicio fiscal de 2025, el Gobierno del Estado de Tamaulipas percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

TOTAL	77,363,520,638
1. IMPUESTOS	6,176,940,952
1.1 Impuestos Sobre los Ingresos	264,165,050
Sobre Honorarios	44,073,672
Sobre Juegos Permitidos	197,424,878
Sobre las Tarifas Efectivamente Cobradas por las Empresas de Redes de Transporte	22,666,500
1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio	69,422,572
Sobre Actos y Operaciones Civiles	69,422,572



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	119,002,514
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	65,575,919
Sobre la Enajenación de Bebidas con Contenido Alcohólico	53,426,595
1.4 Impuestos Sobre el Comercio Exterior	0
1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	5,545,626,133
Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo al Personal Subordinado	5,545,626,133
1.6 Impuestos Ecológicos	131,500,000
Impuesto por la Emisión de Compuestos y Gases de Efecto Invernadero a la Atmósfera	131,500,000
1.7 Accesorios de Impuestos	45,951,620
Recargos	38,765,047
Multas	3,932,093
Gastos	2,140,321
Honorarios	1,114,159
1.8 Otros Impuestos	0
1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1,273,063
2. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
2.2 Cuotas para la Seguridad Social	0
2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
3.9 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendiente de Liquidación o Pago	0



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

4. DERECHOS	3,218,890,740
4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0
4.3 Derechos por Prestación de Servicios	3,155,706,095
Servicios Generales	69,074,554
Servicios de Registro Civil	153,802,718
Registro Público de la Propiedad Inmueble	432,093,209
Registro Público del Comercio	13,346,914
Servicios Prestados por las Autoridades Educativas del Estado	45,400,002
Servicios Catastrales	3,436,706
Servicios para el Control Vehicular	1,708,448,433
Servicios de Prevención y Contaminación del Medio Ambiente	18,294,819
Servicios de Administración y Control de Desarrollo Urbano	3,098,990
Servicios Diversos	272,208,933
Servicios prestados por Organismos Públicos Descentralizados	387,444,975
Servicios de Administración y Control en Materia Agropecuaria	47,029,741
Servicios de Expedición de Permiso e Inscripción en el Registro Estatal de las Casas de Empeño	2,026,101
4.4 Otros Derechos	0
4.5 Accesorios de Derechos	63,184,645
Recargos	45,224,898
Multas	17,959,747
Gastos de Ejecución	0
Honorarios	0
4.9. Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
5. PRODUCTOS	606,111,987
5.1 Productos	606,111,987



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes	2,889,776
Intereses	603,222,211
5.9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
6. APROVECHAMIENTOS	609,157,233
6.1 Aprovechamientos	589,928,339
6.2 Aprovechamientos Patrimoniales	13,674,558
6.3 Accesorios de Aprovechamientos	5,554,336
6.9 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación de Pago	0
7. INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0
7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Presentación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
7.9 Otros Ingresos	0



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

8. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	66,752,419,726
8.1 Participaciones	33,603,651,727
Fondo General de Participaciones	25,896,012,017
Fondo de Fomento Municipal	1,403,618,040
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	562,884,575
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,198,717,650
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	130,365,084
Participaciones a la venta final de Gasolina y Diésel	1,335,759,235
Fondo ISR	3,076,295,126
8.2 Aportaciones	27,445,083,470
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	17,839,525,363
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,898,535,513
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:	
Para la Infraestructura Social Municipal	1,469,800,352
Para la Infraestructura Social Estatal	202,735,643
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,387,726,375
Fondo de Aportaciones Múltiples:	
Para la Asistencia Social	404,579,241
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos:	
Para la Educación Tecnológica	258,185,675
Para la Educación de Adultos	110,163,420
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados	284,761,814
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,589,070,074
8.3 Convenios	3,228,308,663
Caminos y Puentes Federales	67,544,577
Apoyo Federal Universidad Autónoma de Tamaulipas	2,805,692,600



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Apoyo SEP a ITACE	120,610,000
Otros Convenios	234,461,486
8.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,188,345,132
Fondo de Compensación de ISAN	144,533,655
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	680,677,927
Fondo de Compensación de REPECOS e INTERMEDIOS	24,245,271
Otros Incentivos Económicos	338,888,279
8.5 Fondos Distintos de Aportaciones	1,287,030,734
Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1,287,030,734
9. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0
9.1 Transferencias y Asignaciones	0
9.3 Subsidios y Subvenciones	0
9.5 Pensiones y Jubilaciones	0
9.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
10. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
10.1 Endeudamiento Interno	0
10.2 Endeudamiento Externo	0
10.3 Financiamiento Interno	0

ARTÍCULO 2.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las Iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, los resultados de las finanzas públicas que abarcarán un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal de que se trate, a continuación se detallan los resultados obtenidos de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

recaudación de los ejercicios fiscales 2019-2023 y el ejercicio proyectado del ejercicio fiscal 2024.

TAMAULIPAS						
Resultados de Ingresos - LDF						
(Pesos)						
Concepto	Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Año del ejercicio vigente
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	34,065,733,618	33,303,351,784	33,316,926,986	37,968,131,129	42,691,564,433	43,398,201,420
A. Impuestos	4,493,973,336	4,590,502,746	5,025,761,088	5,630,159,075	6,288,674,966	7,108,479,303
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	2,421,322,136	2,061,470,072	2,285,320,112	2,967,740,859	3,078,237,756	2,539,812,684
E. Productos	541,658,461	357,385,075	247,094,179	240,527,604	686,420,530	210,611,205
F. Aprovechamientos	841,178,063	477,072,993	437,860,621	607,805,085	746,894,389	488,332,194
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	24,736,673,502	25,109,476,357	24,440,843,888	27,529,625,268	30,636,195,774	31,918,240,200
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,030,928,120	707,444,541	880,047,098	992,273,238	1,255,141,018	1,132,725,834
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	29,036,741,720	29,802,819,457	29,595,919,265	32,044,670,297	35,895,325,063	32,882,516,518
A. Aportaciones	22,095,209,037	22,819,955,536	23,191,917,713	25,005,593,058	27,821,238,189	28,225,437,549
B. Convenios	5,521,806,592	5,555,021,682	4,888,873,004	5,341,148,146	6,472,124,356	2,923,489,982
C. Fondos Distintos de Aportaciones	1,419,726,091	1,427,842,239	1,515,128,548	1,697,929,093	1,601,962,518	1,733,588,987
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	3,042,341,556	600,000,000	3,452,000,000	1,863,000,000	1,300,000,000	12,699,079,662
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	3,042,341,556	600,000,000	3,452,000,000	1,863,000,000	1,300,000,000	12,699,079,662
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	66,144,816,894	63,706,171,241	66,364,846,251	71,875,801,426	79,886,889,496	88,979,797,600
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas.						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

Los importes de los ejercicios 2019 a 2023 corresponden a información de Cuenta Pública.

Los importes del ejercicio 2024, corresponden a los ingresos del cierre trimestral mas reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

ARTÍCULO 3.

En ese mismo orden y atendiendo a lo dispuesto en el referido artículo 5, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, en el que se establece que las Iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas, incluirán entre otros, las proyecciones presupuestales, las cuales abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, se da cumplimiento al requisito conforme el siguiente cuadro:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TAMAULIPAS						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(Pesos)						
(Cifras Nominales)						
Concepto	Año en Cuestión (de Iniciativa de Ley)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	45,403,097,771	46,765,190,704	48,168,146,425	49,613,190,818	51,101,586,543	52,634,634,139
A. Impuestos	6,176,940,952	6,362,249,181	6,553,116,656	6,749,710,156	6,952,201,460	7,160,767,504
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	3,218,890,740	3,315,457,462	3,414,921,186	3,517,368,822	3,622,889,886	3,731,576,583
E. Productos	606,111,987	624,295,347	643,024,207	662,314,933	682,184,381	702,649,913
F. Aprovechamientos	609,157,233	627,431,950	646,254,908	665,642,556	685,611,832	706,180,187
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	33,603,651,727	34,611,761,279	35,650,114,117	36,719,617,541	37,821,206,067	38,955,842,249
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,188,345,132	1,223,995,486	1,260,715,351	1,298,536,811	1,337,492,915	1,377,617,703
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2.- Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	31,960,422,867	32,919,235,553	33,906,812,620	34,924,016,998	35,971,737,508	37,050,889,633
A. Aportaciones	27,445,083,470	28,268,435,974	29,116,489,053	29,989,983,725	30,889,683,237	31,816,373,734
B. Convenios	3,228,308,663	3,325,157,923	3,424,912,661	3,527,660,040	3,633,489,842	3,742,494,537
C. Fondos Distintos de Aportaciones	1,287,030,734	1,325,641,656	1,365,410,906	1,406,373,233	1,448,564,430	1,492,021,363
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	77,363,520,638	79,684,426,257	82,074,959,045	84,537,207,816	87,073,324,051	89,685,523,772
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)						

Criterio de cálculo para la proyección de ingresos en base a los Criterios Generales de Política Económica del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO 4.

Atendiendo lo dispuesto en la fracción I, del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, la cual establece que las Iniciativas de las Leyes de Ingresos, deberán incluir por lo menos lo siguiente:

Objetivos anuales:

- I. La Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 contempla como principal objetivo incrementar los ingresos establecidos, y consolidar las finanzas públicas del Estado; para atender los planes estratégicos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

en materia de Seguridad, Salud, Educación, Bienestar Social y Desarrollo Económico.

- II. Incrementar la recaudación de ingresos locales y en consecuencia elevar el nivel de los coeficientes de las participaciones federales y de los recursos provenientes de la Federación para fortalecer la estabilidad financiera y la solidez de las finanzas del Estado.
- III. Elevar la eficiencia recaudatoria, mediante el uso de plataformas tecnológicas para la realización de trámites y además simplificar los procesos de gestiones que faciliten y apoyen al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- IV. Ampliar y actualizar la base de los padrones de contribuyentes.
- V. Realizar gestiones que permitan fortalecer los mecanismos de Coordinación Fiscal del Estado con la Federación y con los Municipios, en congruencia con la política fiscal que establezca la Administración Pública Federal.
- VI. Incrementar la presencia fiscal y los actos de ejemplaridad de que inhiban la evasión y elusión fiscal.
- VII. Implementar acciones para disminuir el rezago en el cumplimiento de obligaciones y la recuperación de la cartera vencida.
- VIII. Elevar la eficiencia de la gestión pública a través del servicio de calidad, mejora de instalaciones, implementación de soluciones digitales y del control y evaluación.

Estrategias:

- I. Incrementar la recaudación de los Ingresos Públicos del Estado que garanticen la disponibilidad de recursos financieros para el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- II. Efectuar gestiones en materia de fiscalización que coadyuven a regularizar la situación fiscal de los contribuyentes, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- III. Fortalecer las fuentes de ingresos locales, sin reformas a los principales componentes tributarios.
- IV. Celebrar Convenios de coordinación y colaboración administrativa que impulsen la obtención de beneficios y recursos para el Estado.
- V. Reforzar las acciones de vigilancia fiscal en materia de contribuciones estatales y federales coordinadas, para aumentar la percepción de riesgo e incrementar la recaudación.
- VI. Reforzar la aplicación de procedimientos administrativos bajo un enfoque estratégico para una mayor recuperación de la cartera de créditos fiscales.
- VII. Otorgar estímulos fiscales que incentiven el cumplimiento del pago de contribuciones estatales, buscando que los contribuyentes logren mayores beneficios y se incremente la recaudación.
- VIII. Promover el uso de los medios electrónicos para realizar los pagos en línea, como opciones en la cobertura de pagos, para facilitar el cumplimiento oportuno.
- IX. Eficientar la atención de los servicios a los contribuyentes, disminuyendo los tiempos de espera y de gestiones.
- X. Eficientar la atención de los servicios a los contribuyentes, disminuyendo los tiempos de espera y de gestiones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- XI. Eficientar la atención de los servicios a los contribuyentes, disminuyendo los tiempos de espera y de gestiones.
- XII. Eficientar la atención de los servicios a los contribuyentes, disminuyendo los tiempos de espera y de gestiones.

Metas:

- I. Mantener una hacienda pública estatal equilibrada, que proporcione los ingresos para financiar los requerimientos del presupuesto de egresos logrando con ello el bienestar de las y los tamaulipecos.
- II. Superar la recaudación de los montos establecidos de estimación de los ingresos a obtener, a través de una política fiscal que impulse la recaudación y disminuya la dependencia de los recursos provenientes de la federación y lograr un balance presupuestario positivo que permita atender adecuadamente las demandas de gasto social e inversión productiva.
- III. Otorgamiento de beneficios fiscales a los contribuyentes, como apoyo a su economía e incentivo en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- IV. Incrementar las acciones en el marco de Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos para lograr mayores incentivos fiscales federales.
- V. Mantener conforme lo establece el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un nivel de endeudamiento sostenible que garantice finanzas públicas sanas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- VI. Cumplir con la normatividad aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas que permitan al Estado lograr los mejores resultados en los procesos de auditoría.

ARTÍCULO 5.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 5, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, se contempla el factor de riesgos relevantes para las finanzas públicas, como a continuación se indica.

Que tomando en cuenta el escenario macro económico planteado en los Criterios de Política Económica, se contemplan como posibles riesgos para las finanzas públicas del Estado, los siguientes:

Riesgos:

- I. Las finanzas públicas de las Entidades Federativas tienen una importante dependencia de los recursos transferidos por el Gobierno Federal, en este sentido es importante considerar, el impacto del comportamiento de las variables macroeconómicas empleadas en las estimaciones para el ejercicio fiscal 2025.
- II. Una mayor desaceleración que la esperada de la economía global, que afecte la demanda interna y reduzca las exportaciones de México, el envío de remesas y la llegada de turistas, que genere simultáneamente volatilidad en los mercados financieros internacionales.
- III. Un incremento en la producción de petróleo por parte de países no miembros de la OPEP, como EE.UU., o bien una mayor desaceleración de la economía de China, lo que reduciría las cotizaciones de crudo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- IV. Prolongación o aumento de las tensiones geopolíticas que ocasionen afectaciones en las cadenas de suministro, retraso en los tiempos de envío y presiones inflacionarias de los costos de distribución.
- V. Efectos climatológicos adversos que generen sequías e inundaciones extremas con afectaciones en cosechas, granos básicos y estrés hídrico en zonas del país, así como en rutas comerciales importantes, que en última instancia afecten los precios de productos agropecuarios, alimentos procesados o insumos energéticos, y repercutan en la actividad económica.

ARTÍCULO 6.

Se procede a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, que dispone que en la Iniciativa de Leyes de Ingresos se deberá detallar el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores, lo que se esquematiza de la forma siguiente:

**Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	50,416		50,416	50,416	50,416	50,416
Edad máxima	93.00		93.00	93.00	93.00	93.00
Edad mínima	19.00		19.00	19.00	19.00	19.00
Edad promedio	45.03		45.03	45.03	45.03	45.03
Pensionados y Jubilados	6,585		372	2,827		9,784
Edad máxima	104.00		105.00	105.00		105.00
Edad mínima	49.00		6.00	6.00		6.00
Edad promedio	68.72		31.49	60.02		64.79
Beneficiarios	0		0	0		0
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						12.91
	2015 - 7.00%		2015 - 7.00%	2015 - 7.00%		2015 - 7.00%
	2016 - 8.00%		2016 - 8.00%	2016 - 8.00%		2016 - 8.00%
	2017 - 9.00%		2017 - 9.00%	2017 - 9.00%		2017 - 9.00%
	2018 - 10.00%		2018 - 10.00%	2018 - 10.00%		2018 - 10.00%
	2019 - 10.50%		2019 - 10.50%	2019 - 10.50%		2019 - 10.50%
	2015 - 12.00%		2015 - 12.00%	2015 - 12.00%		2015 - 12.00%
	2016 - 14.00%		2016 - 14.00%	2016 - 14.00%		2016 - 14.00%
	2017 - 16.00%		2017 - 16.00%	2017 - 16.00%		2017 - 16.00%
	2018 - 18.00%		2018 - 18.00%	2018 - 18.00%		2018 - 18.00%
	2019 - 20.00%		2019 - 20.00%	2019 - 20.00%		2019 - 20.00%
	2020 - 21.50%		2020 - 21.50%	2020 - 21.50%		2020 - 21.50%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	9.24%		13.92%	3.64%		7.80%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.73%		0.73%	0.73%		0.73%
Edad de Jubilación o Pensión	58.19		31.49	52.84		55.63
Esperanza de vida	23.14		47.53	28.63		25.66
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	1,987,213,484.17		1,987,213,484.17	1,987,213,484.17		1,987,213,484.17
Nómina anual						
Activos	6,148,556,572.32		6,148,556,572.32	6,148,556,572.32		6,148,556,572.32
Pensionados y Jubilados	1,572,428,066.49		31,187,599.32	361,462,564.77		1,965,078,230.58
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						
Monto mensual por pensión						
Máximo	62,306.91		34,320.90	44,218.86		62,306.91
Mínimo	401.65		1,613.21	318.13		318.13
Promedio	16,156.68		5,801.17	8,809.76		13,640.13
Monto de la reserva	3,699,652,210.55		100,030,596.25	381,890,508.61	96,534,835.59	4,278,108,151.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	20,202,350,521.97		519,240,159.00	4,612,542,173.31	0.00	25,334,132,854.28
Generación actual	83,961,415,445.71		2,297,122,846.16	6,139,591,081.39	2,717,939,809.02	95,116,069,182.28
Generaciones futuras	72,779,266,500.64		7,967,736,871.73	9,160,302,251.86	3,706,566,034.29	93,613,871,658.51
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	7,065,148,346.14		191,026,334.76	729,288,306.51	184,350,553.84	8,169,813,541.26
Generaciones futuras	18,387,519,431.92		2,013,030,957.88	2,314,329,942.54	936,455,645.38	23,651,335,977.71
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	14,466,732,327.82		391,149,161.66	1,493,304,627.61	377,479,705.49	16,728,665,822.58
Generaciones futuras	37,650,635,027.27		4,121,920,532.79	4,738,866,072.81	1,917,504,416.73	48,428,926,049.60
Otros ingresos						0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(78,932,233,083.17)		(2,134,156,912.49)	(8,147,649,811.97)	(2,059,574,714.09)	(91,273,614,521.72)
Generaciones futuras	(16,741,112,041.45)		(1,832,785,381.06)	(2,107,106,236.51)	(852,605,972.18)	(21,533,609,631.19)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2030		2030	2030	2030	2030
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio Actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2024		2024	2024	2024	2024
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte S. C.			

ARTÍCULO 7.

El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, establecerá cuotas de los productos, así como el destino de los mismos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En el caso de organismos públicos descentralizados, se percibirán sus ingresos con base a las autorizaciones efectuadas en términos y condiciones de la Ley o Decreto de su creación.

Los recursos estimados por los propios Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado, que se integran directamente a su patrimonio en el ejercicio fiscal 2025, se dan a conocer para fines informativos y de transparencia, los cuales son considerados en las cantidades siguientes:

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	TOTAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	651,420
CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA (CRETAM)	1,014,304
COLEGIO DE BACHILLERES DE TAMAULIPAS (COBAT)	45,000,000
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (CONALEP)	48,752,992
COLEGIO DE SAN JUAN SIGLO XXI	2,620,000
COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS	1,314,520
COMISIÓN DE PARQUES Y BIODIVERSIDAD DE TAMAULIPAS	11,065,222
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	1,200,000
EL COLEGIO DE TAMAULIPAS	2,445,800
INSTITUTO TAMAULIPECO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO (ITACE)	23,592,355
INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE)	2,050,000
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO (ITAVU)	2,490,049
INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (ITCA)	8,270,199
INSTITUTO TAMAULIPECO DEL DEPORTE	386,665
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EL MANTE TAMAULIPAS	3,384,785
SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS	91,500,000
UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS	5,488,780



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ALTAMIRA	6,832,466
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA REGIÓN RIBEREÑA	930,250
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VICTORIA	12,000,000
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA	28,139,435
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS	23,418,529
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS	34,601,435
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS NORTE	29,916,269
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO	379,500
TOTAL GENERAL	387,444,975

En virtud de que la Administración Pública centralizada realiza el control presupuestario directo de los ingresos de los Organismos Públicos Descentralizados, éstos se suman a los ingresos de la hacienda pública del Estado, lo anterior, no obstante que la asignación de éstos recursos se canalicen posteriormente a los referidos organismos, quienes estarán sujetos a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y de la Ley de Gasto Público para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 8.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado.

ARTÍCULO 9.

El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá observar que los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

el dos por ciento de los ingresos totales de la respectiva Entidad Federativa.

ARTÍCULO 10.

Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, conceda reducciones en los accesorios causados de las contribuciones estatales, así como para que durante el ejercicio fiscal 2025, otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos para la solución de controversias legales.

ARTÍCULO 11.

Cuando una Ley que establezca algunos de los ingresos previstos en el artículo 1º del presente ordenamiento, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, éstos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.

ARTÍCULO 12.

En los casos de prórroga para el pago de contribuciones, aprovechamientos y créditos fiscales, se causarán recargos:

I. Al 0.98% mensual sobre los saldos insolutos durante el año 2025; se causarán recargos a la tasa del 0.98% tratándose de pagos extemporáneos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, por cada mes o fracción que transcurra, a partir del día siguiente en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectúe, incrementado en un 50%.

II. Cuando de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:

Tratándose de pago a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26% mensual.

Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.53% mensual.

Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.82 % mensual.

Las tasas de recargos establecidas en la fracción II de este artículo, incluyen la actualización realizada conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 13.

Previo análisis del destino y de la capacidad de pago del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la contratación de instrumentos derivados y/u operaciones de cobertura de tasa de interés, que tengan como destino mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero, que conlleven a las obligaciones de pago a cargo del Estado de Tamaulipas, respecto de los financiamientos autorizados mediante el Decreto LXIV-92, formalizados en las fechas y con la institución acreedora hasta por el monto que se detalla a continuación:

Institución Acreedora	Importe original del crédito	Fecha de contrato	Registro ante la UCEF
Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo	\$1,500,000,000.00	11 de noviembre de 2020	P28-1220101



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Financiero Banorte			
Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	\$1,200,000,000.00	23 de septiembre de 2021	P28-1021042

Los instrumentos derivados y/o operaciones de cobertura de tasa de interés, deberán contratarse por un plazo mínimo de un año, en el entendido de que dichos mecanismos de respaldo compartirán la fuente de pago de los créditos a respaldar, dicha fuente de pago consiste en las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Estado, del Fondo General de Participaciones.

Los documentos inherentes al cumplimiento de las diferentes disposiciones constitucionales y legales en materia de Disciplina Financiera y Deuda Pública, así como los análisis y dictámenes establecidos por los ordenamientos aplicables a las autorizaciones señaladas en la presente acción legislativa, formarán parte del expediente legislativo y por tanto del presente Decreto.

ARTÍCULO 14.

Los Organismos Públicos Descentralizados a los cuales el Estado transfiere recursos para la operación y prestación de los servicios para los que fueron creados, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas aquellos recursos que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior no hayan sido devengados.

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos otorgados por el Estado que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido devengados pero no pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos de la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2025, cuando de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para éstas en la presente Ley, corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquellas que desaparezcan, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos a que se refiere el “Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022 y sus posteriores reformas publicadas en ese medio de difusión oficial, se sujetaran a lo establecido en el artículo Vigésimo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO. El 3 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 66-105 mediante el cual el Congreso del Estado autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

integrante del sistema financiero mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que se establecen en el citado Decreto, afectándose como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan al Estado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), y para que celebre el o los contratos de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, o bien, formalice los actos jurídicos necesarios para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago previamente constituido, en cualquiera de los casos con el objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate, hasta por el monto máximo de \$1,123,000,000.00 (Un mil ciento veintitrés millones de pesos 00/100 moneda nacional).

Derivado de lo anterior, una vez formalizado el financiamiento autorizado mediante el citado Decreto, se considerará como endeudamiento adicional a los montos y conceptos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025 y, en consecuencia, se tendrá por modificado el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025, en los rubros que resulten aplicables.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a doce días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA
PÚBLICA.**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON SECRETARIA		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL		_____	_____
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA VOCAL		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL	_____	_____	

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.